El artículo 94 de Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 que trata de la selección de mínima cuantía, modificado a su vez por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, disponiendo que la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Así las cosas, y conforme los apartados pertinentes del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se precisan los términos para el impulso del proceso de invitación pública de la referencia.

1. Objeto.

Traslado e instalación de la unidad de pago de estacionamiento, ubicada dentro de la planta física de la terminal de pasajeros, al parqueadero del aeropuerto La Nubia de Manizales, Caldas, Colombia.

2. Clasificación UNSPSC.

Código	Actividad
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

3. Condiciones Técnicas exigidas.

Conforme el análisis previo que hubo lugar, el objeto del contrato se ejecutará atendiendo las siguientes cantidades y especificaciones:

Ítem	Especificaciones	Unidad.	Cantidad.
1	Suministro e instalación panel de vidrio laminado de 6 mm con película de seguridad con estructura en aluminio color natural, para la protección lateral del cajero	GLB	2
2	Demolición de alfajía de 0.60x0.10x0.15	GLB	1
3	Suministro e instalación de tomacorriente doble de sobre poner para cajero, incluye tubería MT DE 1/2, alambre eléctrico # 12, desde la caja de circuitos de la caseta hasta la parte frontal de la misma y caja de aluminio de 2x4	GLB	1
4	Suministro e instalación de toma de sobre poner en la parte frontal de la caseta, para cable TP-LINK con tubería MT de 1/2, alambre de red desde el servidor ubicado en la parte interna de la caseta y grapas para fijación	GLB	1
5	Suministro e instalación de alero con soporte plástico y hoja de policarbonato liso de 4mm. 1.88mts*1.05mts.	GLB	1
6	Suministro e instalación de lámpara led para incrustar en el cielo raso tipo led de 18wts, incluye alambre de alimentación y tubería EMT de 1/2"	UND	4
7	Suministro e instalación de Breaker de 20amp para alimentación eléctrica de cajero	GLB	1
8	Suministro e instalación de alero con soporte plástico y hoja de policarbonato liso de 4mm.5.1mts*0.70mts.	UND	2
9	Desmonte de antena y retiro de cable TP-LINK	GLB	1
10	Suministro e instalación de interruptor doble	GLB	1
11	Reparación de cubierta para la corrección de goteras con cinta asfáltica, valor por metro cuadrado	GLB	1

4. Valor Estimado del Contrato (Presupuesto Oficial) y Validez de la oferta.

La cuantía del proceso se estimó en doce millones seiscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y dos pesos ($12.691.662,00), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 523 del 06 de octubre de 2022, el cual incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que implica la ejecución del contrato, incluyendo cargue,

traslado, instalación, la ejecución de las obras del numeral 3 del estudio previo, redes eléctricas, red de datos y puesta en funcionamiento de la unidad de pago de estacionamiento. Para efectos de cálculo de la oferta se precisa que el Instituto estimó la Administración en 28.45% y la Utilidad en 5%, sin lugar a imprevistos, es decir, AIU equivalente al 33,45% de la cuantía.

Para la estructuración del presupuesto, el Instituto consideró los costos en que deberá incurrir el contratista tales como la contribución de la Ley 418 de 1998, el pago de las estampillas departamentales equivalente al 7% del valor del contrato, la constitución de la garantía única de cumplimiento, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente. En la atapa de consulta de precios de mercado, fueron tenidos en cuenta los precios de mano de obra, transporte, suministro de materiales, herramientas, equipos y protocolos de bioseguridad. Por tanto, resultará responsabilidad de los interesados efectuar los análisis a que hubiere lugar para la estructuración de sus ofertas.

Nota. Sin perjuicio de la contribución de la que trata la Ley 418 de 1998, el adjudicatario asumirá el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del contrato: Prodesarrollo (2%), Prouniversidad (1%), Prohospital Santa Sofía (1%), y Proadulto Mayor (3%). En aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

5. Validez Mínima de la Oferta.

Por lo menos 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

6 Plazo de Ejecución del Contrato.

Veinte (20) días calendario contados a partir de suscripción del acta de inicio, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

7. Forma de Pago.

El valor del contrato resultante de la presente convocatoria se pagará mediante acta única, mediando: **i.** Autorización del supervisor donde conste cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de las obras ejecutadas en beneficio del Instituto; **ii.** Presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos que impone la Ley, y **iii.** Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad, precisando que el Instituto sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros

8. Requisitos Habilitantes.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas legalmente capaces. Así las cosas, y atención a las necesidades del Instituto, se listan los documentos requeridos para probar la capacidad de los interesados:

a. Compromiso anticorrupción (Anexo No. 1) en el cual los oferentes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.
b. Carta de presentación (Anexo No. 2) suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su represente legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo la gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del represente legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.
c. Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, documento a través del cual se verificará: **i.** Antigüedad mínima de dos (02) años; **ii.** La posibilidad ofertar servicios como los requeridos según su objeto social; **iii.** Duración de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución y tres (3) años más; **iv.** Facultades de su representante legal. En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado, el oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano societario competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos para fijar las facultades de éste, se deberá anexar copia del apartado pertinente para valorar la capacidad; **v.** Ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de sus estatutos.
d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal cuando se trate de personas jurídicas. A partir del número de este documento se verificará en las plataformas de información correspondientes, la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.
e. Registró Único Tributario (RUT) actualizado.
f. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá expedir dicha constancia según los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, precisando que cuando su naturaleza jurídica así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de

antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente. Tratándose de personas naturales, estas deberán certificar su afiliación al sistema integral de seguridad social en calidad de cotizantes adjuntando la planilla que precave la reglamentación vigente para tal efecto.

g. Experiencia. El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación emitida por el contratante, con un máximo de dos (2) contratos, la ejecución de intervenciones similares a las requeridas por el Instituto, cuya sumatoria resulte por lo menos igual a la cuantía del presente proceso. En dichas certificaciones y/o actas deberá constar: Objeto, contratante, valor, y fechas de iniciación y de terminación del contrato.
h. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.
i. Cronograma de ejecución de obra. En guarda del interés patrimonial del Instituto, y con el ánimo de contar con una medida previa de aseguramiento, el proponente deberá presentar un Cronograma de ejecución de obra detallando, semana a semana, como realizará la intervención respetando un plazo máximo de veinte (20) días calendario.

9. Visita de obra.

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

10. Cronograma del Proceso y Expedición de Adendas.

Actividad	Fecha	Hora
Publicación de la invitación pública.	11-10-2022	3:00 pm
Visita de Obra	12-10-2022	3:00 pm
Formulación de posibles observaciones.	13-10-2022	3:00 pm
Plazo para solicitar limitaciones a Mipymes.	13-10-2022	3:00 pm
Respuesta a las observaciones.	14-10-2022	12:00 m
Publicación del aviso de convocatoria limitada a Mipymes (Si hubiere lugar a ello) ***	14-10-2022	12:00 m
Límite para la expedición de adendas.	14-10-2022	12:00 m
Límite para la recepción de ofertas	18-10-2022	12:00 m
Publicación de evaluación de ofertas y posibles requerimientos de subsanación.	18-10-2022	5:00 pm
Límite para la formulación de observaciones y subsanación.	19-10-2022	5:00 pm
Respuesta de observaciones a la Evaluación.	20-10-2022	5:00 pm
Comunicación de aceptación de la oferta y publicación.	20-10-2022	6:00 pm
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	24-10-2022	5:00 pm

*** En atención a la cuantía, y conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esta convocatoria resulta plausible de ser limitada limitadas a Mipyme, siempre y cuando se cumplan los presupuestos de la norma ibídem.

Nota. Cuando el interés público lo indique el cronograma podrá ser modificado según los términos de la Ley, precisando para efectos de publicidad, que todas las actuaciones serán adelantadas a través de la plataforma del Secop II. De igual modo, la administración podrá realizar las precisiones a que hubiere lugar mediante la expedición de Adendas.

11. Factor de Selección.

Según el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio constituye el factor de selección: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones*

de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". Para tal efecto, los proponentes deberán formalizar su oferta diligenciando el Anexo 3 de la presente invitación pública.

12. Factores de Desempate.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Instituto escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero criterio de evaluación de los factores establecidos en el pliego de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación, y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los criterios fijados por la administración. Si persiste el empate, el Instituto procederá según el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto ibidem, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 2021.

13. Causales de Rechazo de Ofertas o Declaratoria de Desierto del Proceso.

El Instituto podrá rechazar, sin lugar a su evaluación, o eliminar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
b. Cuando existan varias propuestas del mismo proponente, bajo el mismo nombre, o con nombres diferentes.
c. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración.
d. Cuando durante la evaluación de las propuestas se advierta contradicción entre los documentos aportados o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
e. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o de las especificaciones técnicas.
f. Cuando se adviertan causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme el ordenamiento.
g. Cuando se presenten propuestas parciales y/o alternativas.
h. Cuando la propuesta no discrimine si la oferta económica incluye o no el IVA.
i. Cuando el proponente que presentó la mejor oferta modifique el valor inicial de la misma en caso de requerimiento del Instituto para aclaración de precios artificialmente bajos.
j. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente aclaraciones al precio, determine que las explicaciones no son satisfactorias.
k. Cuando el llamado a subsanar no lo haga o haciéndolo no lo realice dentro del tiempo fijado en el cronograma.

En todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad del parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no resulte habilitado, se procederá a verificar los documentos del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, precisando que, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota. Para establecer el precio más bajo se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos antes de IVA (en caso de responsables del mismo). Si el valor total de la propuesta incluyendo el IVA supera el presupuesto oficial será rechazada. Adicionalmente se observará el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando exista presunción de precio artificialmente bajo, anotando en caso de que se rechace la oferta de precio más bajo, que el Instituto podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o por declarar desierto el proceso.

14. Obligaciones Derivadas de la Aceptación de la Oferta.

a. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato según los términos fijados por el Instituto.
b. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimento según los términos fijados por el Instituto.
c. Cumplir de buena fe el objeto del contrato y acatar las instrucciones que durante la ejecución de este imparta el Instituto por los canales establecidos para tal efecto.
d. Asumir los gastos y riesgos que implique la ejecución del contrato en los términos y condiciones consagrados en su propuesta y en armonía con la invitación pública.
e. Disponer en todo momento de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato dentro de los más altos estándares de calidad.
f. Procurar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable del municipio de Manizales como lugar de ejecución del contrato, manteniendo actualizado el listado de personal a cargo para efectos de control.
g. Ejercer en todo momento buen criterio profesional en forma ética e independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos, buscando siempre la prevalencia del interés público.
h. Asumir integralmente el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal afecto a la ejecución del contrato, incluidos subcontratistas si hubiere lugar ello, precisando que no existirá vínculo laboral alguno entre su personal y el Instituto.
i. Pagar las tasas, impuestos y contribuciones que imponga el ordenamiento jurídico para la ejecución de obra.
j. Brindar al Supervisor la documentación y/o información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

k. Participar en las sesiones y/o comités convocados por Instituto para control de la ejecución, incluyendo la exhibición de los soportes documentales que le sean requeridos en cumplimiento del contrato.
l. Presentar al Supervisor, en condiciones de calidad y suficiencia de contenido para efectos de revisión, aprobación y firma, las de medición de cantidades de obra para efectos de pago.
m. Presentar ante el Instituto, conforme las disposiciones presupuestales y/o tributarias aplicables en la materia, las facturas y soportes necesarios para efectos de pago.
n. Dar a conocer al Instituto cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
o. Comunicar al Instituto cualquier circunstancia técnica, jurídica, económica, social, ambiental o sanitaria que pueda afectar la ejecución del contrato.
p. Suscribir las actas de inicio, terminación (entrega y recibo a satisfacción donde consten cantidades y condiciones finales para su entrega suscrita) y liquidación del Contrato conforme las formalidades señaladas por el Instituto.
q. Acatar las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor so pena de responder por incumplimiento cuando se deriven perjuicios para el Instituto.
r. Cumplir integralmente las disposiciones de orden público en materia de prevención, mitigación y control de riesgos asociados al Covid-19

Sin perjuicio de la naturaleza del proceso, el Instituto contraerá las siguientes obligaciones: **i.** Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que resulte necesaria para la ejecución del contrato; **ii.** Prestar la colaboración que demande el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones; **iii.** Designar al supervisor del contrato; y **iv.** Pagar los servicios prestados de conformidad con la aceptación de la oferta.

15. Indemnidad.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Instituto frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

16. Multas.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del Contratista, el Instituto mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad.

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día que tarde el contratista para tramitar el perfeccionamiento del mismo.

17. Sanción Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Instituto hará efectiva la sanción penal equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la sanción penal ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere, deducción que expresamente autoriza el Contratista con la suscripción de su oferta. De no ser posible, el instituto se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

18. Caducidad.

Conforme el ordenamiento, el Instituto podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
c. Cuando a juicio del Instituto, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la administración.
d. Cuando el Contratista reúse sin fundamento a acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio efectividad de las garantías.
e. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento.

19. Garantía Única de Cumplimento.

En armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una vez aceptada la oferta el Contratista constituirá en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que amparé:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes y servicios prestados.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y dos (2) años más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros.	200 SMMLV (Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Igual al plazo de ejecución.

Manizales, Octubre de 2022

Juan Martín Zuluaga Tobón
Gerente General

Proyectó: Apoyo Jurídico- Laura Vanessa Murillo Lozada
Aprobó: Secretaria General - Angélica Arenas Arango
Abogado Externo - Mauricio Márquez Buitrago

Anexo No. 1. Compromiso Anticorrupción.

Señores
INFICALDAS
La Ciudad

Referencia: Compromiso Anticorrupción Invitación Pública IP 055-2022.

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado y el Instituto para el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la administración, directamente o a través de terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre del presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control correspondientes.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido de este compromiso, y a explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2022.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:
Correo electrónico de contacto:

Anexo No. 2. Carta de Presentación de la Oferta.

Señores
INFICALDAS
La Ciudad

Referencia: Presentación de la Oferta Invitación Pública IP 055-2022

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante de [nombre del Proponente], me permito presentar oferta para el "Traslado e instalación de la unidad de pago de estacionamiento, ubicada dentro de la planta física de la terminal de pasajeros, al parqueadero del aeropuerto La Nubia de Manizales, Caldas, Colombia.". Además, manifiesto que si resulto seleccionado ejecutaré el contrato conforme los términos contenidos en la invitación publica atendiendo oportunamente las necesidades del Instituto. En consecuencia, bajo gravedad de juramento declaro:

- Que no me encuentro incurso (o la persona que represento) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Que me encuentro a paz y salvo por todo concepto con el Instituto y el Departamento de Caldas.
- Que conozco las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.
- Que conozco y acepto las condiciones del Instituto para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que me encuentro a paz y salvo ante el sistema de seguridad social integral.
- Que no me hallo en las ninguna de las prohibiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para la celebración de contratos.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2022.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:
Correo electrónico de contacto:

Anexo No. 3. Oferta Económica.

Señores
INFICALDAS
La Ciudad

Referencia: Oferta Económica Invitación Pública IP 055-2022

Traslado e instalación de la unidad de pago de estacionamiento, ubicada dentro de la planta física de la terminal de pasajeros, al parqueadero del aeropuerto La Nubia de Manizales, Caldas, Colombia.

Condiciones Técnicas por satisfacer:

El objeto se ejecutará atendiendo las siguientes cantidades y especificaciones:

Ítem	Especificaciones	Unidad.	Cantidad.
1	Suministro e instalación panel de vidrio laminado de 6 mm con película de seguridad con estructura en aluminio color natural, para la protección lateral del cajero	GLB	2
2	Demolición de alfajía de 0.60x0.10x0.15	GLB	1
3	Suministro e instalación de tomacorriente doble de sobre poner para cajero, incluye tubería MT DE 1/2, alambre eléctrico # 12, desde la caja de circuitos de la caseta hasta la parte frontal de la misma y caja de aluminio de 2x4	GLB	1
4	Suministro e instalación de toma de sobre poner en la parte frontal de la caseta, para cable TP-LINK con tubería MT de 1/2, alambre de red desde el servidor ubicado en la parte interna de la caseta y grapas para fijación	GLB	1
5	Suministro e instalación de alero con soporte plástico y hoja de policarbonato liso de 4mm. 1.88mts*1.05mts.	GLB	1
6	Suministro e instalación de lámpara led para incrustar en el cielo raso tipo led de 18wts, incluye alambre de alimentación y tubería EMT de 1/2"	UND	4
7	Suministro e instalación de Breaker de 20amp para alimentación eléctrica de cajero	GLB	1
8	Suministro e instalación de alero con soporte plástico y hoja de policarbonato liso de 4mm.5.1mts*0.70mts.	UND	2
9	Desmonte de antena y retiro de cable TP-LINK	GLB	1
10	Suministro e instalación de interruptor doble	GLB	1
11	Reparación de cubierta para la corrección de goteras con cinta asfáltica, valor por metro cuadrado	GLB	1

Así las cosas, el valor de la presente oferta asciende a (indicar valor numérico) incluido IVA (en caso de ser responsable del mismo), monto sobre el cual asumiré las estampillas departamentales equivalentes al 7% del valor de contrato (antes de IVA) de conformidad con la siguiente desagregación de valores:

Subtotal (Costo antes de IVA):
IVA:
Valor Total (Incluido IVA):

Nota: El límite presupuestal del Instituto asciende a en doce millones seiscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y dos pesos ($12.691.662,00) valor que incluye la totalidad de los costos e impuestos asociados a la ejecución de contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2022.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:
Correo electrónico de contacto: